

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Programa Estatal de Incorporación de los Asentamientos Humanos
Irregulares al Desarrollo Urbano 2019-2024*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/dic/2020	ACUERDO de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, de fecha 26 de octubre de 2020, por el que aprueba el PROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO 2019-2024.
------------	---

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTATAL
DE INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO 2019-2024 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
TRANSITORIO 24

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO 2019-2024

PRIMERO

Se aprueba el PROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO 2019-2024 del Estado de Puebla.

SEGUNDO

El PROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO 2019-2024 del Estado de Puebla, derivado de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, se rige por los siguientes objetivos y ejes:

I. OBJETIVO GENERAL:

Coordinar las acciones necesarias, entre las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes, así como los sectores público, privado y social, para la incorporación de los asentamientos humanos factibles al desarrollo urbano sustentable, conforme a programas específicos municipales de reordenamiento y mejoramiento urbano, coadyuvando en el crecimiento ordenado de los centros de población, para desalentar la formación de nuevos asentamientos irregulares, lo que beneficiará a grupos sociales vulnerables, permitiéndoles contar con mejores condiciones de vida.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reordenar áreas de los centros de población deterioradas física o funcionalmente.
- Coadyuvar en el crecimiento ordenado de los centros de población.
- Ordenar la consolidación de los desarrollos y localidades, de conformidad con los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano.
- Promover la participación de los sectores privado y social en cada etapa de incorporación al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, principalmente en la elaboración de diagnósticos, padrones, propuestas, estrategias y dotación de servicios urbanos requeridos en las localidades.

- Lograr una integración regional, mejorando la gestión territorial con base en criterios y tendencias económicas, políticas, sociales y medioambientales.
- Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores privado, público y social, para apoyar las actividades de titulación de predios, servicios y equipamiento, creando las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar y mejorar el hábitat.
- Propiciar la correcta utilización de los espacios para el equipamiento urbano.
- Incorporar el suelo irregular al desarrollo urbano sostenible.

III. EJES:

El Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano 2019-2024, comprende 4 ejes, mismos que se desglosan a continuación:

1. Planeación para la administración de la Tierra.

Objetivo: Contar con instrumentos que dirijan el actuar de las unidades administrativas, con rumbos específicos a partir de una correcta coordinación y concertación institucional, en la que se identifiquen y se proceda a regularizar la tierra.

2. Concertación para la Tenencia de la Tierra.

Objetivo: Concertar áreas de competencia de las administraciones públicas del orden Federal, Estatal y Municipal, a efecto de articular las acciones para lograr mejores resultados que beneficien a la población.

3. Incorporación de los asentamientos humanos.

Objetivo: Incorporar al desarrollo urbano los asentamientos humanos, que se consideren viables, a efecto de gestionar, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

4. Certeza jurídica para la Tenencia de la Tierra.

Objetivo: Contar con los instrumentos jurídicos que permitan que los poseedores tengan certeza jurídica de su patrimonio.

IV. ESTRATEGIAS:

- Generar acciones concurrentes, con los tres órdenes de Gobierno y concertación con los sectores público, privado, social y académico,

mediante convenios de coordinación, colaboración, mesas de trabajo, para el logro de los objetivos de incorporación.

- Implementar acciones de concertación para generar beneficios a la población en materia de asentamientos humanos, en el marco del desarrollo sustentable.
- Promover acciones de coordinación con los Municipios, para otorgar apoyo administrativo, en la revisión de expedientes de colonias que se encuentren en proceso de incorporación al desarrollo urbano.
- Promover la participación democrática de los colonos que integran los asentamientos irregulares, para que colaboren en la realización de los estudios necesarios para el ordenamiento y mejoramiento de cada asentamiento.
- Rescatar con la intervención de los colonos, áreas para el equipamiento urbano y los servicios públicos.

V. ACCIONES IMPLEMENTADAS

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, en la exposición de motivos, contempla los principios del “Derecho a la Ciudad”, tales como el derecho de los gobernados a vivir en ciudades incluyentes, asequibles, de calidad, con un ambiente sano y que permita el disfrute a todos los poblanos, dichas acciones permitirán que el Estado y los Municipios desarrollen los planes o programas de desarrollo urbano que ordenen y regulen los asentamientos humanos.

En virtud de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales que regulan las acciones de ordenamiento e incorporación al desarrollo urbano, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ha coordinado con los diversos Ayuntamientos que conforman la Entidad, acciones para dar a conocer los requisitos y procedimientos para incorporar Colonias al desarrollo urbano, invitándolos a su integración.

Dentro de estas acciones se han formulado escritos de invitación a los Presidentes Municipales, que han participado en el Programa, con los cuales se han sostenido diversas acciones de trabajo.

Cabe destacar, que el tema de la emergencia sanitaria (Covid 19), no ha sido obstáculo para avanzar en las acciones implementadas, para tal efecto se han sostenido reuniones de trabajo a través de videoconferencias, en las cuales han participado las áreas de desarrollo urbano y catastros municipales.

Con el propósito de otorgar continuidad a las acciones de ordenamiento e incorporación de asentamientos irregulares, se ha procedido a efectuar llamadas telefónicas, reiterando la invitación para sumarse al citado programa, lo que ha permitido llevar a cabo reuniones de capacitación con las áreas de desarrollo urbano de diversos Municipios.

Es importante resaltar, que la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, con base a las políticas públicas implementadas por el C. Gobernador Constitucional del Estado, fortalecerá la participación de los Municipios, que cuenten con asentamientos humanos irregulares, para lo cual se mantendrá una política permanente de puertas abiertas.

INVENTARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

PUEBLA		
No.	Colonia	Tenencia
1	Agrícola Ignacio Zaragoza	Particular
2	Agua Santa Colonia	Federal
3	Alberto La Fuente	Ejidal
4	Alianza Popular	Particular
5	Altos Resurrección	Particular
6	Ampliación San Bernabé Temoxtitla	Ejidal
7	Ampliación 18 de Marzo	Particular
8	Ampliación El Salvador	Ejidal
9	Ampliación Granjas Puebla	Particular
10	Ampliación La Candelaria	Particular
11	Ampliación México Ochenta y Tres	Federal
12	Ampliación Minerales de Guadalupe Sur	Ejidal
13	Ampliación Miravalle	Particular
14	Ampliación Nuevo Plan de Ayala	Particular

15	Ampliación Playas del Sur	Ejidal
16	Ampliación Revolución Mexicana	Federal
17	Ampliación Santa Catarina	Particular
18	Ampliación Tres Cerritos	Particular
19	Ampliación Valle Del Paraíso	Ejidal
20	Ampliación Xilotzoni	Particular
21	Aguiles Serdán Sur	Particular
22	Arboledas de Amalucan	Ejidal
23	Arboledas de Comaxtitla	Ejidal
24	Barranca Honda, 11 De Enero	Ejidal
25	Benito Juárez (Xochimehuacán)	Particular
26	Calpulli Sur	Particular
27	Carmen Serdán	Municipal
28	Cencalli	Indeterminada
29	Cerro Del Márquez	Ejidal
30	Chinampas	Particular
31	Constitución Mexicana	Ejidal
32	Del Valle San Jerónimo Caleras	Particular
33	Doce De Diciembre	Ejidal
34	El Baulito	Ejidal
35	El Castillo	Ejidal
36	El Encinar Segunda Sección	Particular
37	El Pedregal	Ejidal

38	El Riego Norte	Particular
39	El Riego Sur	Particular
40	El Triunfo	Particular
41	Elsa Córdova	Particular
42	Flor De Batavia	Particular
43	Fraternidad Antorchista	Particular
44	Fuentes De Aparicio Primera Sección	Particular
45	Fundadores Del Ejido Colonia Chapultepec	Ejidal
46	Gran Tenochtitlan	Particular
47	Gregorio Ramos	Particular
48	Guadalupe 2000	Particular
49	Guadalupe Caleras	Particular
50	Guadalupe Xonacatepec La Cuchilla	Gobierno Del Estado
51	Guadalupe Zavaleta	Indeterminada
52	Ignacio Mariscal	Particular
53	Insurgente Guerrero	Particular
54	Jardines de San José Xonacatepec 2da. Sección	Ejidal
55	Joaquín Colombres	Particular
56	Jorge Murad Macluf Quinta Sección	Particular
57	Jorge Obispo	Particular
58	Jesús Corona García	Federal
59	La Cañada	Ejidal
60	La Chispita (San Ramón)	Municipal

61	La Concepción Sur	Particular
62	La Condesa	Gobierno Del Estado
63	La Guadalupana	Federal
64	La Josefina	Indeterminada
65	La Joyita	Indeterminada
66	La Lagunela	Ejidal
67	La Loma Zavaleta	Ejidal
68	La Luna	Particular
69	La Playa	Particular
70	Lázaro Cárdenas	Particular
71	Loma Linda	Ejidal
72	Loma Coyopotrero	Particular
73	Lomas de Castillotla	Ejidal
74	Lomas De San Cristóbal	Particular
75	Lomas De San Jerónimo	Particular
76	Lomas De San Miguel	Ejidal
77	Lomas De San Salvador Tepexco	Particular
78	Lomas De Santa Catarina	Particular
79	Lomas Del Pedregal	Particular
80	Lomas Del Sur	Ejidal
81	Los Encinos La Resurrección	Ejidal
82	Los Rosales Primera Sección	Particular
83	Los Rosales Segunda Sección	Particular

84	Marbella Progresista	Particular
85	María Auxiliadora	Particular
86	Miguel Hidalgo Resurrección	Ejidal
87	Miravalle	Particular/Municipal
88	Miravalle Segunda Sección	Particular
89	Motolinia	Particular
90	Naciones Unidas	Particular
91	Noche Buena	Municipal
92	Nueva Florida	Particular
93	Nueva Jerusalén	Indeterminada
94	Nueva Resurrección	Ejidal
95	Nueva Villa Batavia	Indeterminada
96	Nueva Paraíso	FOVISSTE
97	Oceanía	Particular
98	Ocho De Diciembre	Ejidal
99	Paraíso Del Ángel	Ejidal
100	Patria Nueva	Particular
101	Primero De Mayo	Ejidal
102	Quetzalcóatl Primera Sección	Particular
103	Quetzalcóatl Segunda Sección	Particular
104	Quince De Diciembre	Ejidal
105	Quince De Septiembre	Ejidal
106	Rancho Guadalupe	Particular

107	Real De Gabriela	Particular
108	Reforma Sur La Libertad	Ejidal
109	Revolución Mexicana	Particular
110	Rincón Del Sur	Particular
111	Rivera De Aparicio	Particular
112	Rivera De Aparicio, Segunda Sección	Particular
113	Rosas Del Tepeyac	Particular
114	San Aparicio El Santuario	Particular
115	San Cristóbal Tulcingo Calera	Terrenos Nacionales
116	San Diego Castillotla	Ejidal
117	San José El Conde	Particular
118	San José La Cañada	Particular
119	San Juan Totimehuacan	Particular
120	San Juan Xilotzingo	Ejidal
121	San Marcos	Ejidal
122	San Miguel Hueyotlipan	Particular
123	San Miguel La Venta	Particular
124	San Rafael Xilotzingo	Particular
125	San Ramón	Particular
126	San Esteban Las Aves segunda sección	Particular
127	San José del Pedregal	Particular
128	San José el Pedregal	Particular
129	San José el Puente	Particular

130	Santa Ana	Particular
131	Santa Bárbara Sur	Particular
132	Santa Clara La Venta	Ejidal
133	Santa Cruz Buena Vista	Ejidal
134	Santiago De Los Leones	Particular
135	Segunda Ampliación De Santa Catarina	Particular
136	Seis De Junio	Particular
137	Tepeyac	Particular
138	Tlanesse	Particular
139	Toltepec Los Álamos	Particular
140	Unidad San Ángel	Ejidal
141	Universidades	Ejidal
142	Valle De Anáhuac	Particular
143	Victor Puebla	Particular
144	Villa Batavia	Particular
145	Villa Escondida	Federal
146	Villa Guadalupe Xonacatepec	Gobierno Del Estado
147	Villa Margarita García	Municipal
148	Vista Del Valle	Ejidal
149	Viveros Del Valle	Particular
150	Xalpatla	Federal
	Total Colonias	150

HUAUCHINANGO		
No.	Colonia	Tenencia
151	Valle del Rincón	Ejido
152	Nueva Aurora Roja	Pequeña Propiedad
153	Ocotal	Ejido
154	Piedras Pintadas	Pequeña Propiedad
155	Guadalupe	Pequeña Propiedad
156	Valle Fénix	Pequeña Propiedad
157	Rancho Ángel	Pequeña Propiedad
158	El Cien	Pequeña Propiedad
159	Ampliación Insurgentes	Pequeña Propiedad
160	Mirador	Pequeña Propiedad
161	La Libertad	Ejido
	Total Colonias	11

XICOTEPEC DE JUÁREZ		
No.	Colonia	Tenencia
162	Valle De las Flores	Pequeña Propiedad
163	Francisco Villa	Ejido
164	Agua Linda	Pequeña Propiedad
165	Duraznotla	Pequeña Propiedad
166	Los Manguitos	Ejido
167	El Maguey	Ejido

	Total Colonias	6
--	-----------------------	----------

ACATLÁN DE OSORIO		
No.	Colonia	Tenencia
168	San Rafael Ampliación	Ejido
169	San Rafael	Pequeña Propiedad
170	San Gabriel	Pequeña Propiedad
171	San Gabriel Ampliación	Pequeña Propiedad
172	Ingeniero Salmoran	Pequeña Propiedad
173	San Miguel	Pequeña Propiedad
174	San Miguel Ampliación	Pequeña Propiedad
175	Francisco Rojas	Ejido
	Total Colonias	8

ORIENTAL		
No.	Colonia	Tenencia
176	San José Zacatepec	Propiedad del Gobierno del Estado
177	Patrimonio Ejidal	Ejido
178	Jesús Carranza	Ejido
	Total Colonias	3

SANTIAGO MIHAUTLÁN		
No.	Colonia	Tenencia
179	Santa Clara	Ejido
180	La Asunción	Ejido
181	Villa Alegría	Ejido
	Total Colonias	3

IZÚCAR DE MATAMOROS		
No.	Colonia	Tenencia
182	El Mirador	Ejido
183	San Nicolás Tolentino	Propiedad
184	Amatitlanes	
	Total Colonias	3

COXCATLÁN		
No.	Colonia	Tenencia
185	Calipan	Ejido
	Total Colonias	1

SAN SALVADOR EL SECO		
No.	Colonia	Tenencia
186	San Francisco Aljives	Propiedad
	Total Colonias	1

NOPALUCAN DE LA GRANJA		
No.	Colonia	Tenencia
187	La Joya	Propiedad
	Total Colonias	1

TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ		
No.	Colonia	Tenencia
188	Emiliano Zapata	Propiedad
	Total Colonias	1

SANTA RITA TLAHUAPAN		
No.	Colonia	Tenencia
189	San Miguel Tianguistenco	Ejido y Propiedad
190	Santa María Texmelucan	Ejido y Propiedad
191	Domingo Arenas	Ejido
192	Benito Juárez	Ejido
193	La Asunción	Ejido y Propiedad
	Total Colonias	5

TEHUACÁN		
No.	Colonia	Tenencia
194	La Purísima 5° Sección.	Ejido
195	Lomas De La Soledad 5° Sección.	Pequeña Propiedad

196	Paraíso De Jesús 1	Ejido
197	Paraíso De Jesús 2	Ejido
198	El Rincón De Las Doncellas	Ejido
199	Constituyentes 4a Sección	Pequeña Propiedad
200	Resurrección	Ejido
201	Vista Hermosa	Ejido
202	La Asunción De Santa Ma. Coapan	Ejido
203	Aeropuerto	Ejido
204	La Nopalera	Ejido
205	Ampliación de San Vicente Ferrer	Ejido
206	Ampliación del Valle	Ejido
207	Manantiales	Ejido
208	San Isidro Sur	Ejido
209	San Martin Caballero	Ejido
210	Juquila	Ejido
211	Ampliación América	Ejido
212	Ampliación Los Reyes	Ejido
213	Ampliación San Rafael	Indeterminado
214	San Nicolás Centro	Ejido
215	Ampliación Santa Cecilia	Ejido
216	Chapultepec	Indeterminado
217	Guadalupe de San Pablo Tepetzingo	Indeterminado
218	18 de Marzo	Ejido

219	Jardines de La Guadalupana	Ejido
220	Lázaro Cárdenas Sur	De Corett
221	San Gabriel	Pequeña Propiedad
222	Dr. Miguel Romero Sánchez	Ejido
223	Juan Pablo II	Ejido
224	Loma Bonita	Ejido
225	Anáhuac	Pequeña Propiedad
226	San Antonio de Padua	Pequeña Propiedad
227	Ampliación Santa Catalina de Siena	Pequeña Propiedad
228	Ex Rancho Tochapa I	Pequeña Propiedad
229	Ex Rancho Topachapa II	Pequeña Propiedad
230	Luis Donald Colosio M.	Ejido
231	El Sotolín	Ejido
	Total Colonias	38

ATLIXCO		
No.	Colonia	Tenencia
232	La Trapera	Indeterminada
233	Rancho Texiquemetl	Propiedad Privada
234	10 de Abril	Propiedad Privada
235	Rancho San Isidro	Propiedad Privada
236	Ixtepec, Metepec	Propiedad Privada
237	Rancho Almazantla	Propiedad Privada

238	Santa Elena	Propiedad Privada
239	Santa Cruz Actopan	Propiedad Privada
240	La Magdalena Axocopan	Propiedad Privada
241	Chapultepec Axocopan	Propiedad Privada
242	San Alfonso 3ra. Sección	Propiedad Privada
243	El Recreo	Propiedad Privada
244	Santa Cruz Reforma	Propiedad Privada
245	Insurgentes	Propiedad Privada
246	Ex Hacienda San Agustín	Propiedad Privada
247	Rancho Xalpatlaco	Propiedad Privada
248	Lomas de Tejalucan	Ejidal
	Total Colonias	17

AMAZOC		
No.	Colonia	Tenencia
249	Ignacio Zaragoza	Ejido
250	La Venta	Ejido
251	Ampliación Vallartito	Ejido
252	San Nicolás	Ejido
253	El Carmen	Ejido
254	La Ocotera	Ejido
255	La Nueva España	Ejido
256	Jazmines	Ejido

257	Pinos de Oriente	Ejido
258	San Jacinto	Ejido
259	Guadalupe Mendizábal	Ejido
260	Ampliación San Jacinto	Ejido
261	San Miguel Mendizábal	Ejido
262	21 de Marzo Mendizábal	Ejido
263	San Mateo Mendizábal	Ejido
264	Las Flores Mendizábal	Ejido
265	Bosques de San Ángel	Ejido
266	El Arenal	Ejido
267	Ampliación Signoret	Ejido
268	Ampliación San Lorenzo 2da Sección	Ejido
269	El Rosario Chahapa	Ejido
270	San Martín Chachapa	Ejido
271	San Pedro Chachapa	Ejido
272	San Juan	Ejido
273	San Juan Tercera Chachapa	Ejido
274	Santa Cruz Xonacatepec III	Ejido
275	Nuevo México	Ejido
276	San Bartolo Chachapa	Ejido
	Total Colonias	28

Los Municipios interesados en participar en la ejecución del Programa, deberán solicitar su inclusión a través de su Presidente Municipal, mediante escrito dirigido a cualquiera de los integrantes de

la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales.

VI. BASES DE OPERACIÓN:

El Programa Estatal de Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano 2019-2024, se sujetará a lo siguiente:

1. Deberá derivarse como una acción de fundación, crecimiento, mejoramiento, conservación, y consolidación, conforme al Plan o Programa de Desarrollo Urbano aplicable;
2. Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo; tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión;
3. Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables;
4. Los residentes o posesionarios coadyuvarán directamente o a través de sus representantes, en la elaboración del censo total del asentamiento para su reconocimiento;
5. No procederá trámite alguno cuando los terrenos que se pretendan incorporar al desarrollo urbano sean presumiblemente, productos de actos delictivos;
6. La incorporación obedecerá al programa específico de mejoramiento y reordenamiento urbano aprobado por los Ayuntamientos respectivos;
7. Los residentes o posesionarios deberán solicitar su incorporación, aportar información relativa al asentamiento irregular, así mismo, deberán estar organizados y reconocidos por el Ayuntamiento del municipio;
8. Se levantará el censo o padrón por las autoridades Municipales;
9. La zona objeto de dicho programa deberá contar con una densidad de construcción no menor al cincuenta por ciento;
10. Plano de traza urbana sancionado por el Municipio respectivo;
11. Diagnóstico de la zona objeto del programa, relacionado con la superficie, traza, estructura vial y recursos naturales;

12. Lote tipo, de acuerdo con las características urbanísticas y el alineamiento de cada asentamiento;
13. Previsiones relativas a servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
14. Densidades de construcción;
15. Propuesta de subdivisión y en su caso, la reorganización de los lotes;
16. Justificación técnica y jurídica de la incorporación;
17. Congruencia con las normas de zonificación contenidas en los programas de desarrollo urbano u ordenamiento ecológico aplicables, y
18. Justificación del beneficio y utilidad social.

La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, recibirá de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, por conducto de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, los expedientes técnicos debidamente integrados, a fin de que ésta, emita su dictamen de congruencia.

Los decretos de incorporación al desarrollo urbano, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla e inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

Publicados e inscritos los decretos de incorporación al desarrollo urbano, podrán expedirse las certificaciones individualizadas de cada colono, que se denominarán “CERTIFICADOS DE DERECHOS URBANOS”.

El “CERTIFICADO DE DERECHOS URBANOS”, no será constitutivo de derechos de posesión o de propiedad y tendrá por objeto, que el beneficiario cuente con el uso del suelo otorgándose el derecho de regularización y legalización de la Tenencia de la Tierra.

En los casos que se presenten controversias posteriores con terrenos que aduzcan un mejor derecho, los Municipios promoverán la conciliación, buscando la solución de los conflictos, y en caso de no existir avenimiento de las partes, se sujetarán a la resolución que sobre el particular dicte la Autoridad competente.

La Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, proveerá las medidas necesarias para la ejecución de los programas

específicos, sin menoscabo de las facultades que corresponden a cada Dependencia en el marco de sus atribuciones legales.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, de fecha 26 de octubre de 2020, por el que aprueba el PROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 1, Séptima Sección, Tomo DXLVIII).

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y estará vigente hasta el término de la presente administración.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte. El Vicepresidente de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Secretario de Gobernación. **C. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Subsecretario de Desarrollo Político. **C. NICÉFORO RODRÍGUEZ GAYTÁN.** Rúbrica. El Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ.** Rúbrica. La Vocal de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Secretaria de Administración. **C. ROSA URTUZUÁSTEGUI CARRILLO.** Rúbrica. La Vocal de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica. La Vocal de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Secretaria de Bienestar del Estado. **C. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA.** Rúbrica. La Vocal de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Directora General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla. **C. LIZETH DELFÍN DOMÍNGUEZ.** Rúbrica. La Vocal de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica. La Vocal

de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Coordinadora General de Protección Civil Estatal. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.